



INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración: Octubre 5 de 2022
Nombre del beneficiario: LUZ EDILMA MARTINEZ CUELLAR
Edad: 25 Años
Nombre del Entrevistado: ROSALBA CUELLAR MEJIA
Edad: 53 Años
Radicado: 50 001 31 10 004 2018 00071 00

OBJETIVO: determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por la señora LUZ EDILMA MARTINEZ CUELLAR, a quien se pretendía decretar medida de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre éste y la señora ROSALBA CUELLAR MEJIA.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse que la entrevista se desarrolló vía video llamada a través de whatsapp, en atención a las medidas adoptadas por la crisis sanitaria generada por el COVID – 19. Debe señalarse también que la entrevista fue atendida por la tía de la beneficiaria, la señora ROSALBA CUELLAR MEJIA. Su actitud fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mostró colaboradora y sin ninguna prevención al momento de suministrar la información.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por la señora ROSALBA CUELLAR MEJIA, la señora LUZ



EDILMA MARTINEZ CUELLAR, su sobrina, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que no logra interactuar ya que continúa presentando los síntomas característicos de la patología por la cual pretendían fuera declarado interdicto, lo cual es consecuencia del diagnóstico presentado por la misma que consiste en síndrome de down el cual es un trastorno genético que se origina cuando la división celular anormal produce una copia adicional total o parcial del cromosoma 21. Este material genético adicional provoca los cambios en el desarrollo y en las características físicas relacionados con el síndrome de Down. Varía en gravedad de un individuo a otro, y provoca incapacidad intelectual y retrasos en el desarrollo de por vida.

Manifiesta la señora ROSALBA CUELLAR MEJIA, que su sobrina entiende y comprende muy poco de lo que se le dice, habla incongruentemente, su vocabulario y capacidad de lenguaje son limitados, gesticula algunas palabras básicas pero en términos generales no es coherente, no emite manifestación alguna que pudiera inferir que entiende o comprende situación complejas, únicamente emite palabras básicas para comunicarse con ellos. No tiene capacidad de análisis, síntesis, reflexión o concentración.

Indican que debe ser supervisada en todas y cada una de las actividades diarias como vestirse, bañarse, entro otras, aunque puede realizarlas sola siendo entonces independiente. No aprendió a leer ni escribir. Solo atiende instrucciones básicas y no tiene la capacidad de manejar dinero.

Respecto a la relación de confianza entre la señora LUZ EDILMA MARTINEZ CUELLAR y la señora ROSALBA CUELLAR MEJIA, debe indicarse que ella es su tía y quien está a cargo de su cuidado desde



el año 2011 cuando su madre falleciera y su tía se hiciera cargo, se evidencia que existe un fuerte vínculo afectivo entre ellas, toda vez que él a pesar de su condición interactúan y tienen una relación muy dinámica a pesar de las limitaciones en la expresión o capacidad de comunicación de la señora LUZ EDILMA MARTINEZ CUELLAR.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión la señora LUZ EDILMA MARTINEZ CUELLAR aunque pudiera ser notificada no puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, toda vez que su discapacidad cognitiva afecta su capacidad de análisis y reflexión por lo que no comprende el sentido del auto o del proceso, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende. Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí misma, dada su discapacidad cognitiva.

Finalmente puede concluirse que entre ella y la señora ROSALBA CUELLAR MEJIA existe una relación de confianza y que es ella quien viene asumiendo el cuidado de LUZ EDILMA MARTINEZ CUELLAR, evidenciándose que existe un fuerte vínculo afectivo entre ellas.

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo
Asistente Social